



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 068-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 006-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 068-2023-JMOH-IO-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 985-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA e Informe Legal N° 220-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; Y;**



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 358-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 20 de abril del



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 068—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Mayo del 2023

2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Estudios de Inversión, remite el Informe N° 06-2023-MSSV-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de abril del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjuntado un file a folios 27, más un CD;

Que, con Informe N° 4409-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 21 de abril del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho – Sub Gerente de Infraestructura, sin efectuar observación alguna, remite el expediente de la ampliación de plazo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante N° 985-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA de fecha 25 de abril del 2023, el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani (e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 68-2023-JMOH-IO-OSLP/GM/MDSA de fecha 25 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Jorge M. Ordoñez Huamani – Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompaña al Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01, evaluados, dan la validez de las causales señaladas del cronograma de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que da la Opinión Favorable por 59 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la presentación el 23 de junio del 2023 y el nuevo plazo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", es de 134 días calendario;

Que, con Informe Legal N° 0220-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 27 de abril del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE con eficacia anticipada el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 59 días calendario del Plan de Trabajo del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N° 68-2023-JMOH-IO-OSLP/GM/MDSA e Informe N° 958-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, de fecha 26 de abril del 2023.

EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL DÍAS ACUMULADOS
1. Plazo inicial del Plan de Trabajo	75 días	10/02/2023	25/04/2023	75 días calendario
2. Exp. Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	59 días	26/04/2023	23/06/2023	134 días calendario
Plazo total de Ejecución Modificado				134 días calendario.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 068-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Mayo del 2023

Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 59 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, un (01) files A4 a veintisiete (27) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

:"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial
PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 128,200.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.09.2023.
: S/. 128,200.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 75 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de abril del 2023
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 59 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de abril del 2023
02	Fecha de término de Plan	23 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	59 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	75 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 25 de abril del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	59 Días Calendarios.	Desde el 26 de abril al 23 de junio del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	134 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 23 de junio del 2023

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

b) CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (fenómenos climatológicos, etc.)

- ✓ Con fecha 09 de febrero mediante Resolución de Desarrollo Territorial Nº 035-2023-GDTI/GM/MDSA, se aprueba el plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "I" SECTOR 5B, ASOCIACIÓN LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y con fecha 23 de febrero se aprueba la certificación de crédito presupuestario para la elaboración de expediente técnico, por lo que se solicita 14 días.
- ✓ A partir del 07 de marzo, el responsable realiza el requerimiento de contratación de servicio de ingeniería de proyecto; siendo efectiva la O/S 1519 a partir del 05 de abril del 2023 hasta el 04 de mayo del 2023 y el servicio de elaboración del componente de formulación del proyecto; por lo que se solicita 09 días más.
- ✓ Por consolidación de proyecto, tramite de estudios a la Oficina de Supervisión, por lo que se solicita 8 días más.
- ✓ Por la evaluación del expediente técnico en la Oficina de Supervisión, por lo que se solicita 20 días más.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 068—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 04 de Mayo del 2023

- ✓ Para el levantamiento de observaciones y aprobación en el área de supervisión, por lo que se solicita 07 días más.
- ✓ Para la presentación del expediente técnico aprobado a meso de partes, por lo que se solicita 01 más.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación de Estudios de Inversión, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinador de Estudios.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Arq. FREDDY HERNAN DURÁN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184